ORIGINAL

Gobierno de Chile

N° INTERNO: 488

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: 1776

RESOLUCION (E) N° ----------/

TEMUCO, 20 MAYO 2011

a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Tercero;

b) La Resolución Exenta N° 5953 de fecha 23-09-2010 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo que asigna recursos para la comuna de Padre las Casas;

c) El Informe Técnico N° 76 de fecha 19-05-2011 de la Unidad FSV Capitulo III , que informa que se cuenta con un avance de obra de un 80%% ;

N°	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO SERIE	TOTAL SUBSIDIO + SANEAMIENTO SAN. U.F.	MONTO A GIRAR U.F. 40%	MONTO A GIRAR 3° Y 4° U.F.
1	ANTINAO GARCIA JOSE A.	13.116.146-8	FSV-III-AD1-2010-70393	280 + 70	140	140
2	CURRIMAN CARIPAN VERONICA DEL C.	11.854.367-K	FSV-III-AD1-2010-70251	280 + 70	140	140
3	HUECHE CURIN MIGUELINA A.	10.455.710-4	FSV-III-AD1-2010-70111	280 + 70	140	140
4	LICANQUEO CURRIN JULIO	5.246.108-1	FSV-III-AD1-2010-70871	280 + 70	140	140
					TOTAL	**560**

d) Los Dominios y Prohibiciones inscritas a nombre de cada uno de los beneficiarios.

e) La resolución Exenta N° 1504 de fecha 29-04-2011, que autoriza el 1° y 2° giro de 4 subsidios FSV Capitulo III, de la comuna de Padre Las Casas;

e) El correo Electrónico de fecha 03-12-2010 , que imparte instrucciones sobre el procedimiento para gestionar los pagos manuales;

f) Lo establecido en la resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;

g) El D.S. 1305 del 26.12.1975, el D.S. N° 355 de 28-10-76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de fecha 25-08-2009 del MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucania, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Que no se encuentra habilitado el módulo de FSV Capitulo III en SISPAGO , se procederá a ejecutar manualmente los pagos de la presente Resolución.

R E S O L U C I O N:

1.- **AUTORIZAR el** tercer y cuarto giro cada uno de 20% de 4 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario, capitulo III de la comuna de Padre Las Casas, de los beneficiarios que se detallan en el visto c) de la presente resolución, equivalente a **560** U.F., a favor de la Constructora HECTOR ROA CACERES RUT: 8.815.595-1.

2.- El Depto. de Finanzas pagara el monto indicado en el resuelvo anterior previa orden de pago deberá ser confeccionada por el Departamento de operaciones Habitacionales.

3.- El presente Estado de pago indicado en el Visto c) de la presente resolución, deberá ser regularizado en el sispago, una vez habilitado el Módulo " FSV Capitulo III".

3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberán imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01 ASIG 23 SUB ASIG 006 FSV capitulo III DEL Presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - Depto. Operaciones Habitacionales - Región - Serviu IX Región -

ARTURO CANTOS OYARZUN
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. OP. HABITACIONALES

ACO/LAC/LAC/ASL/asl
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MINVU IX REGION-DIV.POLITICA HABITACIONAL-SECRETARIA EJECUTIVA- DEPTO. FINANZAS-DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL- DEPTO. OO.HH.- UNIDAD CONTROL EJEC. OBRAS- UNIDAD DE PAGOS DE SUBSIDIOS-CONTRATISTAS: HECTOR ROA CACERES- EJECUTIVO DE PAGOS MARIA ANGELICA SALDIAS LOPEZ.

Víctor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA